



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira

RESOLUCION No. DESAJRIR24-998
27 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento NB-100363641 Anexo 0 de fecha 27 de diciembre de 2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. NB-100093702 Anexo 0 de fecha 27 de diciembre de 2024, expedida por la Compañía Mundial de seguros S.A.”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996
y la Ley 2430 de 2024

CONSIDERANDO

Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, identificada con N.I.T. No. 800.165.865-4, representada por la doctora MARIA JOSE ZABALETA RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.940.806 de Riohacha, en su calidad de Directora y la empresa UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL con N.I.T. 901677435-4, representada legalmente por GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.414 de Usaquén, se suscribió Orden de compra N° 140194 del 26 de diciembre de 2024, dentro del Acuerdo de Marco de Precios Aseo y Cafetería IV No CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira.

Que conforme a lo estipulado en la cláusula 16 del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV, el contratista UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, presentó para su aprobación ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No NB-100363641 Anexo 0 de fecha 27 de diciembre de 2024 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería IV No CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022.

Que, del mismo modo, el contratista aportó póliza de responsabilidad civil extracontractual No. NB-100093702 Anexo 0 de fecha 27 de diciembre de 2024, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., conforme a las exigencias del respectivo Acuerdo Marco de Precios en la cláusula 16.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de cumplimiento No. NB-100363641 Anexo 0 de fecha 27 de diciembre de 2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. NB-100093702 Anexo 0 de fecha 27 de diciembre de 2024, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., a favor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha mediante la cual el contratista UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL con N.I.T. 901677435-4, representada legalmente por GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.414 de Usaquén, garantiza el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral y calidad de los bienes; al igual que la responsabilidad civil extracontractual; en la cuantía exigida, a favor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, requeridas en la Orden de compra N° 140194 del 26 de diciembre de 2024

prórroga y adición 2 de la Orden de compra N° 129993 del 14 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, el 27 de diciembre de 2024



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora

MJZR / vjvs, njsb